

ACUERDO 220/SE/17-12-2015

POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, APROBADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 175/SO/07-08-2015, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2015.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de septiembre de 2014, el Consejo General de este Instituto, aprobó el acuerdo 026/SE/26-09-14 relativo al proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, el cual ascendió a la cantidad de \$696'776,142.62 (seiscientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 62/100 MN).

2. Mediante decreto número 679, de fecha 20 de diciembre de 2014, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, otorgando al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado un monto total de \$392'589,100.00 (trescientos noventa y dos millones quinientos ochenta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.), en el que se establecieron los siguientes rubros por concepto de erogaciones: Gasto operativo \$128'800,800.00 (ciento veintiocho millones ochocientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); Financiamiento a partidos políticos \$111'788,300.00 (ciento once millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), y Jornada electoral \$152'000,000.00 (ciento cincuenta y dos millones 00/100 M.N.)

3. Por acuerdo número 020/SO/03-02-2015, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó el presupuesto del mismo en función al presupuesto autorizado por el Congreso del Estado de Guerrero, modificó su programa anual de actividades 2015 y autorizó a la Consejera Presidenta para que realizara las gestiones necesarias ante el Titular del Ejecutivo local, a fin de solicitar una ampliación presupuestal por un monto de \$207'265,134.09 (doscientos siete millones doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 09/100 M.N.), a efecto de cubrir los rubros faltantes que se erogarían con motivo del proceso electoral 2014-2015.

4. Mediante acuerdo número 175/SE/30-06-2015, el Consejo General de este Instituto aprobó el presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2015, en atención a la ampliación presupuestal otorgada por el Gobierno del Estado, por la cantidad de \$129,409,298.39 (ciento veintinueve millones cuatrocientos nueve mil doscientos noventa y ocho pesos 39/100 moneda nacional), asimismo, se sumó el remanente financiero del ejercicio presupuestal 2014 por la cantidad de \$10,059,440.25 (Diez millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 25/100 M.N.); para quedar

con un gran total de ingresos para el organismo de \$532,057,796.57 (quinientos treinta y dos millones cincuenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 57/100 moneda nacional).

5. Mediante acuerdo número **176/SO/08-07-2015**, el Consejo General de este Instituto aprobó el presupuesto de egresos y las modificaciones al programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2015, en el que se contemplaron reasignaciones presupuestales derivados de los requerimientos que se derivaron de las reformas constitucional y legales que trajo consigo un nuevo sistema electoral nacional, respecto de la distribución de facultades exclusivas de la autoridad electoral nacional para la organización de procesos electorales locales y federales, que se fueron aclarando hasta la materialización del convenio general de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para la implementación de la casilla electoral única con jornada electoral coincidente; así como de aquellas medidas que se implementaron de manera emergente para garantizar el normal funcionamiento del organismo electoral local y de sus órganos desconcentrados, en función del contexto político y social.

Dichas circunstancias conllevaron la necesidad de realizar modificaciones al ejercicio del presupuesto que esta autoridad electoral local planteó de origen y que se aprobaron en relación en aquellas partidas con insuficiencia presupuestal; dichos movimientos se plantearon como necesarios para cumplir con las obligaciones que corresponden a este Instituto Electoral en las tareas de organización del proceso electoral que se desarrolla en la entidad, así como de hacer posibles los instrumentos de participación ciudadana, dada la necesidad de dar soporte al ejercicio del gasto en el corto plazo.

6. Asimismo, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-626/2015, así como del decreto 02 expedido por la XLI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 21 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 81 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, este organismo electoral local llevó a cabo el proceso electoral extraordinario del ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, cuya jornada electoral se realizó el 29 de noviembre de 2015; de esta manera, al tratarse de una actividad no presupuestada para el presente ejercicio fiscal, se canalizaron recursos remanentes de diversas partidas a efecto de sufragar los gastos erogados en dicha elección.

7. En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 202 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta estatal en su sesión de trabajo del 16 de diciembre de 2015, propuso que una vez que se rinda el informe que se desprenda del cierre del ejercicio fiscal 2015, los remanentes sean

destinados a la creación de un fideicomiso para generar infraestructura inmobiliaria para el Instituto Electoral, así como para la modernización de las tecnologías de la información y de comunicaciones.

De esta suerte, se somete a consideración de este Consejo General, la modificación al presupuesto de egresos de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizaran en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. En congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público, autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III. En congruencia con ello el artículo 175, párrafos segundo y cuarto, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, ordena que el patrimonio del organismo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos del estado, los remanentes del presupuesto, los activos que se obtengan por la liquidación de los partidos políticos, las multas que se impongan a los partidos políticos, personas físicas o morales por la comisión de alguna infracción a la Ley, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

IV. Que en términos de lo ordenado por el artículo 188, fracción XXXII, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, elaborar su proyecto de presupuesto anual y someterlo a la consideración del Congreso local, así como aprobar el anteproyecto de presupuesto del organismo electoral que le proponga el Presidente del propio Consejo y siguiendo el mismo procedimiento, elaborar y aprobar el presupuesto para la organización y

desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, cuando se presente la solicitud correspondiente.

V. Que de conformidad con el artículo 191, fracción XXIX, de la citada Ley electoral local, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones: orientar y coordinar las acciones de las Direcciones y demás Órganos del Instituto Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo.

VI. Que el artículo 209 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene como atribuciones entre otras, las de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto Electoral; así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General del Instituto, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría General del Estado acerca de su aplicación.

VII. Que en ejercicio de sus atribuciones legales y con el propósito de cumplir con sus fines y atribuciones encomendadas por la ley de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, el cual fue enviado a la Secretaría de Finanzas y Administración con la finalidad de que se incorporara al proyecto de presupuesto del Gobierno del Estado; en tal virtud, mediante Decreto número 679 del 20 de diciembre del 2014, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de **\$392'589,100.00 (trescientos noventa y dos millones quinientos ochenta y nueve mil cien pesos 00/100 moneda nacional)**.

VIII. Que derivado del presupuesto requerido por este organismo electoral con motivo del proceso electoral para la renovación del Titular del Poder Ejecutivo local, los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos; mediante acuerdo 020/SO/03-02-2015, se aprobó el presupuesto autorizado por el Congreso del Estado, y se modificó el programa anual de actividades 2015; asimismo, se acordó solicitar una ampliación presupuestal ante el Poder Ejecutivo del Estado por un monto de **\$207'265,134.09 (doscientos siete millones doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 09/100 M.N.)**, para el efecto de estar en condiciones de sufragar los gastos referentes al proceso electoral ordinario mencionado.

IX. Que una vez realizadas las gestiones y mesas de trabajo con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, acerca de la petición de ampliación presupuestal, se analizaron diversos rubros que fueron considerados no

urgente o sustantivas para el desarrollo de las funciones de este Instituto, como son: el pago por conflictos de carácter laboral, con el compromiso del Gobierno del Estado de ser solidario ante la eventual ejecución de sentencias; adquisición de bienes tales como vehículos, equipos de cómputo, impresoras y muebles en general, necesarios para el funcionamiento de oficinas centrales y los Consejos Distritales, los cuales fueron facilitados al organismo electoral a través de comodato; se ajustó el costo del convenio general con el Instituto Nacional Electoral para la organización de la casilla única.

X. Que mediante oficio SE/0460/2015, suscrito por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, comunicó a este Instituto la autorización del presupuesto ampliado por la cantidad de \$129,409,298.39 (ciento veintinueve millones cuatrocientos nueve mil doscientos noventa y ocho pesos 39/100 moneda nacional), que sumado con el presupuesto autorizado por el Congreso del Estado y el remanente financiero del ejercicio presupuestal 2014, quedó un gran total de ingresos para este organismo de \$532,057,796.57 (quinientos treinta y dos millones cincuenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 57/100 moneda nacional).

XI. Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, párrafo primero, fracción IV, y 18 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su carácter de organismo autónomo, está obligado a cumplir las disposiciones de la Ley, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género e impacto social en grupos vulnerables y en la sociedad en general.

Dicha autonomía presupuestaria otorgada a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende en el caso de los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones, las siguientes atribuciones:

“...a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando lo dispuesto por esta Ley;

b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Contraloría General del Estado. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los criterios antes enunciados y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;

c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley; siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos;

d) Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes;

e) Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto por esta Ley;

f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley...”

XII. Que la modificación al presupuesto de egresos que se propone a este Consejo General tiene como base un corte financiero y presupuestal al 30 de noviembre de 2015, por lo que se han analizado diversas partidas presupuestales de las que se generaron economías a efecto de subrogar necesidades apremiantes del organismo; en esta forma al corte de fecha 30 de noviembre de 2015, se tienen saldo en cuentas por el orden de \$44,640,814.85 (cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil ochocientos catorce pesos 85/100 mn), del financiamiento otorgado mediante el presupuesto de egresos aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero; asimismo, \$11,540,876.61 (once millones quinientos cuarenta mil ochocientos setenta y seis pesos 61/100 mn), del financiamiento otorgado como ampliación presupuestal proveniente del ramo 23 provisiones salariales y económicas.

Por ello, se ha instruido al área administrativa del Instituto, para que al cierre del ejercicio fiscal se informe de manera inmediata de los excedentes y demás economías, a efecto de que en su oportunidad se realicen las reasignaciones presupuestales correspondientes.

XIII. Que toda vez que de la cotización final del servicio con el organismo público descentralizado Talleres Gráficos de México SA de CV, el costo por cada servicio prestado para la elaboración de documentación y material electoral, por cada partida fue el siguiente: partida 212 documentación electoral \$16,424,401.17 (dieciséis millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos un pesos 17/100 mn); y partida 215 material electoral \$13,746,166.96 (trece millones setecientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 96/100 mn), de conformidad con el dictamen **007/CAAS/27-08-2015**, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral, relativo a la actualización final de la cotización para la elaboración y suministro de la documentación y material electoral para el proceso electoral 2014-2015, y reimpresión de la documentación y material electoral para el distrito electoral 28 con cabecera en Tlapa de Comonfort de la elección de Gobernador del Estado,

Diputados del distrito 28 y de los ayuntamientos de Metlatónoc, Alcozauca de Guerrero y Cochoapa el Grande.

En este sentido, de las asignaciones presupuestales autorizadas por el Consejo General del organismo de manera originaria, la partida 215 “Material impreso e información digital”, carecía de suficiencia para el pago de dicho servicio, por lo que a efecto de dar claridad al ejercicio presupuestal, se da validez a la transferencia de recursos provenientes de la partida 212 “Materiales y útiles de impresión y reproducción” por la suma de \$4,724,401.17 (cuatro millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos un pesos 17/100 mn), mismas que fueron realizadas el 30 de octubre de la presente anualidad.

XIV. Que se autoriza la transferencia para dotar de suficiencia presupuestal la partida 336 “Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, para costear bajo la edición de la memoria de los procesos electorales ordinario y extraordinario, así como de material didáctico para la educación cívica por la suma de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 mn), con recursos provenientes de la partida 314 “Telefonía tradicional”, por tratarse de actividades prioritarias para los fines del instituto.

XV. Que si bien este organismo electoral no ha implementado una política de pago de tiempo extraordinario, primas dominicales y trabajo nocturno, para aquellos trabajadores que laboran de manera justificada más allá de la jornada normal, situación que prevaleció en el presente ejercicio 2015, en el que se desarrolló tanto el proceso electoral ordinario de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados, así como el extraordinario del Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, a lo que se sumaron las consultas ciudadanas de San Luis Acatlán y Ayutla de los Libres, actividades que requirieron de trabajo fuera de los horarios establecidos en términos de la legislación laboral y la normatividad del organismo; por lo que se considera procedente la modificación del presupuesto de egresos para otorgar a los trabajadores en fin de año un estímulo y gratificación por la suma de \$4,595,456.40 (cuatro millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 40/100 mn), para asignar a la partida 171 “Estímulos”, provenientes de las partidas 314 “Telefonía tradicional”, 339 “Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales”, 351 “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles”, 355 “Reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, 361 “Difusión por radio, televisión y otros medios”, 363 “Servicios de creatividad, preproducción y producción”, 111 “Dietas”, 211 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, 212 “Materiales y útiles de impresión y reproducción”, 216 “Material de limpieza”, 253 “Medicinas y productos farmacéuticos”, 296 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”, 311 “Energía eléctrica”, 317 “Servicios de acc. de Int. redes y proc. de informática”, 322 “Arrendamiento de edificios”, 345

“Seguro de bienes patrimoniales”, 375 “Viáticos en el país”, 392 “Impuestos y derechos”, 271 “Vestuario y uniformes”, 261 “Combustibles, lubricantes y aditivos”.

De igual forma, la cantidad de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 mn) que se transfieren a la partida 121 “Honorarios asimilables”, para el pago de gratificación para el personal que presta servicios al Instituto bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, por lo que se transfieren de las partidas 322 “Arrendamiento de edificios”, 361 “Difusión por radio, televisión y otros medios”, 311 “Energía eléctrica”, 313 “agua”, 315 “Telefonía celular”, 181 “Impuesto sobre nómina”.

De las partidas 322 “Arrendamientos de edificios”, 361 “Difusión por radio telefonía y otros medios de actos de gobierno”, 311 “Energía eléctrica”, 313 “Agua”, 315 “Telefonía celular”, se realizan movimientos hacia la número 159 “Otras prestaciones sociales y económicas” por la cantidad de \$611,600.00 (seiscientos once mil seiscientos pesos 00/100 mn).

Asimismo, se autorizan traspasos presupuestales por un total de \$522,838.58 (quinientos veintidós mil ochocientos treinta y ocho pesos 58/100 mn), que se asignan a la partida 382 “Gastos de orden social”, provenientes de las partidas 315 “Telefonía celular”, 317 “Servicios de acc. de Int. redes y proc. de inf.”, 323 “Arrendamiento de mobiliario y equipo administrativo, educación y recreación”, 352 “Inst. Rep. y mant. mob. y eq. adm. Educ. y recr”, 181 “impuestos sobre nómina”, y 122 “Sueldos personal eventual”; acciones que tienen como propósito compensar al personal del Instituto por la realización de dichas actividades en tiempo extraordinario de trabajo, a modo de reconocer la disposición y esfuerzos en el cumplimiento de las funciones institucionales.

XVI. Que con motivo del proceso electoral extraordinario correspondiente a la elección de Ayuntamiento en el municipio de Tixtla de Guerrero, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEE/ISU/JIN/001/2015 de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, y confirmado en última instancia por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de reconsideración número SUP-REC-626/2015; se efectuaron diversos gastos consistentes tales como: financiamiento público para partidos políticos para las actividades de obtención del voto; la elaboración y traslado de documentos y materiales electorales; las actividades de supervisión de dicha producción; la colaboración en materia de capacitación del integrantes de mesa directiva de casilla; materiales para la capacitación y desarrollo de simulacros; prestación de servicios personales para integrantes del Consejo Distrital Electoral y Capacitadores Asistentes – Electorales, para las actividades de entrega y recolección de paquetes electorales; el desarrollo de un programa de comunicación social para la promoción del voto y la participación ciudadana; el desarrollo del sistema informático del programa de resultados electorales preliminares por las áreas técnicas del organismo; así como los servicios y suministros tales como arrendamientos, alimentos para el personal, combustibles, telefonía, acceso

a la red global, energía eléctrica, refacciones automotrices, entre otros, por lo que se probó un proyecto integral por la suma de \$2,598,505.00 (dos millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cinco pesos 00/100 mn), por lo que se validan las transferencias financieras correspondientes realizadas con fecha 20 noviembre con las que se hizo frente a esta importante tarea extraordinaria para el Instituto Electoral.

XVII. Que el organismo electoral local ha enfrentado desde el año 2006, el juicio para dirimir controversias entre el Instituto electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y sus trabajadores, que se ventila en la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con número de expediente TEE/SSI/JLC/004/2006, mismo que en etapa de ejecución de sentencia representa una obligación de pago por el monto de \$50,063,548.08 (cincuenta millones sesenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos 08/100 mn), por lo que a efecto de evitar una mayor afectación al patrimonio del Instituto y como producto de las economías del ejercicio presupuestal se estuvo en posibilidad de convenir con la parte actora, para amortizar y provisionar dicha carga financiera, por lo cual, el presente acuerdo autoriza la transferencia de remanentes por la suma de \$12,247,282.34 (doce millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y dos pesos 34/100 mn), de las partidas presupuestales 336 “Servicios de apoyo administración fotocopiado e impresión”, 369 “Otros servicios de información”, 385 “Gastos de representación”, 396 “Otros gastos por responsabilidades”, 399 “Otros servicios generales”, 212 “Materiales y útiles de impresión y reproducción”, 215 “Material impreso e información digital”, 221 “Productos alimenticios para personas”; cantidad que transferida a la partida número 152 “*indemnizaciones*”, suficiente para realizar el primer pago amortizado a la parte actora en el presente ejercicio 2015. Dichos recursos, provenientes del financiamiento de la federación a través del “*Ramo 23, Contingencias económicas 3 – 2015*”, con lo que se avanza de manera importante en el saneamiento de las finanzas de este organismo electoral local, en términos del párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

XVIII. Que en cumplimiento de las resoluciones **020/SO/20-12-2014** y **007/SO/08-07-2015** aprobada por el Consejo General de este organismo electoral local, por medio de las cuales se determinan e individualizan las sanciones a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA, Humanista, Encuentro Social y de los Pobres de Guerrero, con motivo de los errores u omisiones técnicas detectadas durante la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos, sobre el origen, monto, aplicación y control de los recursos de los partidos políticos, que emplearon para el desarrollo de sus actividades ordinarias permanentes y específicas durante los ejercicios fiscales 2013 y 2014, se tienen recursos disponibles por la suma de \$3,283,131.69 (tres millones doscientos ochenta y tres mil ciento treinta y un pesos 69/100 mn), correspondiente a la partida 610 “Otros ingresos”, obtenidos como producto de las citadas multas, mismas que ahora se incorporan al presupuesto de oficinas centrales de este organismo; cantidad que se

autoriza sean transferidos para nutrir las partidas 511 “Muebles de oficina” con \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 mn); 511 “Estantería” con \$99,088.00 (noventa y nueve mil ochenta y ocho pesos 00/100 mn), la partida 515 “Equipo de cómputo y tecnología de la información” con \$535,043.69 (quinientos treinta y cinco mil cuarenta y tres pesos 69/100 mn); y 541 “Vehículos y equipo terrestre” con \$2,550,000.00 (dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 mn), todas estas partidas correspondientes al capítulo 5000, para que sean ejercidos a través de los procedimientos previstos en la normatividad interna.

Estos techos presupuestales tienen como propósito aprovechar recursos generados como economía, además de los que por disposición de ley de integran al patrimonio de oficinas centrales del IEPC como producto de la aplicación de multas a partidos políticos, para renovar mobiliario, estantería, equipo de cómputo y de tecnología de la información, toda vez que parte de los bienes con los que se cuenta ha cumplido con su vida útil, tal es el caso que desde el año 2011, no se ha realizado adquisiciones de esta naturaleza, por el contrario gran parte ha sido dado de baja por encontrarse inservible, como se expuso en su momento ante este Consejo General en el procedimiento de desincorporación de bienes autorizado mediante acuerdo 024/SO/25-09-2014. Asimismo, se considera prudente la adquisición de vehículos tanto para actividades de campo como administrativas, toda vez que de las actividades relativas a las consultas ciudadanas de San Luis Acatlán y Ayutla de los Libres, se enfrentaron adversidades para acceder a la diversidad de comunidades rurales, al no contar con vehículos apropiados, por lo que se instruye la adquisición de unidades todo terreno y para el desarrollo de actividades administrativas, de conformidad con el techo presupuestal que aquí se autoriza.

XIX. Que uno de los pendientes históricos del IEPC ha sido la adquisición de infraestructura inmobiliaria propia, lo que se ha valorado como una prioridad del instituto en el acuerdo **177/SO/12-08-2015** del Consejo General, de tal forma se creó de manera expreso por acuerdo **029/SE/10-10-2014** de nuestro máximo órgano de gobierno, la Comisión Especial para la Gestión y Adquisición del Inmueble Propio y de Seguridad Social de los Trabajadores del IEPC, cuyas tareas durante el presente ejercicio fiscal se materializaron cuando el 22 de septiembre el H. Ayuntamiento de Chilpancingo, nos hizo llegar el oficio SG/SC/149/2015, mediante el cual nos hace saber el Acuerdo tomado, en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, donde los Ediles aprobaron por unanimidad, la donación de un terreno a favor de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para la construcción de nuestro edificio, con la prevención de que si en un plazo de un año, a partir del día siguiente al de la notificación no se inician los trámites para la formalización y uso del predio, el acuerdo del cabildo, será revocado y el terreno regresará a formar parte del patrimonio del municipio.

Características del predio

Ubicación	Fraccionamiento Huitizicatzin
Superficie	1,200m ²
Medidas y Colindancias	Al noroeste 28.00m ² , con calle s/n Al sureste 43.90m ² , con remanente del área de equipamiento urbano Al noreste 36.99m ² , con acalle s/n Al suroeste 33.40m ² , con calle s/n

Asimismo, se ha gestionado la elaboración de un proyecto de ingeniería, arquitectónico y estructural, de esta manera, se han construido el consenso acerca de la creación de un fideicomiso o en su caso el mecanismo que mejor sea apropiado para iniciar con la adquisición de la infraestructura inmobiliaria propia del IEPC, por lo que se instruye al área administrativa del Instituto a efecto de que una vez realizado el cierre del ejercicio fiscal, se informe de manera inmediata a este órgano acerca de los posibles excedentes o economías, para el análisis y discusión del destino legal.

XX. Que conforme a lo antes expuesto, se hace necesario aprobar a través del presente acuerdo, las modificaciones al programa anual de actividades 2015, mismas que se encuentran dirigidas a cumplir con las obligaciones que corresponden a este Instituto Electoral en las tareas de organización del proceso electoral ordinario y extraordinario que se llevaron a cabo en el presente ejercicio fiscal 2015, así como de hacer posibles los instrumentos de participación ciudadana, dada la necesidad de dar soporte al ejercicio del gasto que se hará en el corto plazo, en términos de los anexos que se adjuntan al presente.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política local; 175, 178, 180, 188 fracción XXXII y 189 fracción VIII de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, en términos de los considerandos antes expuesto, por un monto total de \$532,057,796.57 (quinientos treinta y dos millones cincuenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 57/100 moneda nacional), en términos del anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones al programa operativo anual 2015, de conformidad con las actividades realizadas por la Secretaría General, las



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Comisiones del Consejo General y Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral, así como la Contraloría Interna, en términos del documento anexo al presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, realicen las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el debido ejercicio del presupuesto.

CUARTO. Comuníquese la presente modificación al presupuesto asignado a este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2015, a la Auditoría General del Estado, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con copia certificada para los efectos conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para todos los efectos a que haya lugar.

Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día diecisiete de diciembre del año dos mil quince.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**C. MARISELA REYES REYES,
CONSEJERA PRESIDENTA.**

**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ,
CONSEJERA ELECTORAL.**

**C. ROSIO CALLEJA NIÑO,
CONSEJERA ELECTORAL.**

**C. JORGE VALDEZ MENDEZ,
CONSEJERO ELECTORAL.**

**C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ,
CONSEJERA ELECTORAL.**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. RENÉ VARGAS PINEDA,
CONSEJERO ELECTORAL.

C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA,
CONSEJERO ELECTORAL.

C. CARLOS ARTURO MILLÁN SÁNCHEZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

C. CÉSAR JULIÁN BERNAL,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. JESÚS TAPIA ITURBIDE,
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO.

C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA.

C. RUBEN CAYETANO GARCÍA,
REPRESENTANTE DE MORENA.

C. NANCY LYSSETTE BUSTOS MOJICA,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
HUMANISTA

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ,
SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO 220/SE/17-12-2015 POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, APROBADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 175/SO/07-08-2015, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2015.